



# Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Ciudad de Puerto Iguazú, 27 de Abril de 2.006.

## ORDENANZA Nº 38/06.

### VISTO

La necesidad de implementar acciones tendientes a la visibilización, sensibilización y concientización de la problemática de la explotación sexual comercial infantil en la población y hacerlas partícipes de la red de combate a este flagelo que vulneran los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes; y

### CONSIDERANDO

Que la mejor manera de combatir la explotación sexual comercial infantil es la PREVENCIÓN. Por eso debemos CUIDAR nuestra niñez para que disfruten sus derechos, vivan con dignidad junto a su familia, vayan a la escuela, jueguen, hagan deportes, reciban atención médica y se desarrollen de manera integral.

Que para DETECTAR la explotación sexual comercial infantil se necesita de una comunidad alerta y preocupada por esta problemática;

Que los adultos que explotan sexualmente son los únicos responsables de esta actividad delictiva, aprovechándose de la relación de poder desigual que hay entre adultos y niños-niñas-adolescentes, siendo estos últimos las únicas víctimas;

Que la explotación sexual no es un problema privado, es un tema de todos y por lo tanto es nuestra responsabilidad involucrarnos en la red de combate a este flagelo a nivel familiar, comunitario y social;

Que una comunidad debe estar atenta para ver estas situaciones pasan muy a menudo, y que el silencio nunca es la solución.

Que la denuncia es lo más efectivo para el combate a la explotación sexual comercial infantil.

